



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
SALA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS

Medellín, 15 de noviembre de 2018

OFICIO SECRT-4850

Señores

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Centro documental judicial

lyepesg@deaj.ramajudicial.gov.co

hbaquerob@consejosuperior.ramajudicial.gov.co

soporte_ri_tyba.ramajudicial.gov.co

soportepaginaweb@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5658500 ext. 4018

Bogotá.

Clase de proceso: ACCIÓN DE TUTELA (Segunda Instancia)
Radicado: 05000-22-21-000-2018-00018-00 (Para cualquier comunicación, favor citar este número)
Accionante: ZARLEYS CORDOBA PALACIOS
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE APARTADÓ, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS ITINERANTE DE ANTIOQUIA.

Por medio del presente me permito **notificarle** la providencia emitida el 13 de noviembre del 2018, por el Magistrado Ponente **PUNO ALIRIO CORREAL BELTRÁN** en la cual se resuelve:

"PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE el amparo constitucional deprecado por **Zarleys Córdoba Palacios** y **Francisco Lozano Potes** en contra de los Juzgados: Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras Itinerante de Antioquia y Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia a las partes e intervinientes por el medio más expedito y eficaz (artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 5° del Decreto 306 de 1992).

TERCERO: ADVERTIR acerca de la procedencia de la impugnación de este fallo, la cual puede interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

CUARTO: En el evento de no ser impugnado el fallo, **REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, acorde a lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991."

Para enterarle en debida forma se le remite copia de la providencia en cita. De manera comedida se les solicita efectúen la publicación en la presente providencia en la pagina web.

Atentamente,

ELIZABETH ESTRADA POSADA
Secretaria